

RESOLUCIÓN Nro. JPRFM-2026-046-A

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador establecen el ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución y la ley y que la administración pública se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, coordinación y planificación;
- Que,** el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria es el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador; y el numeral 3 del artículo 17 del mismo Código le atribuye: *“3. Nombrar al Gerente General del Banco Central del Ecuador y supervisar su gestión; (...)”*;
- Que,** el artículo 25.1, numeral 6, del Código Orgánico Monetario y Financiero atribuye al Presidente de la Junta la función de proponer la designación del Gerente General del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el artículo 24 del mismo Código dispone que los actos de la Junta gozan de la presunción de legalidad y se expresan mediante resoluciones con fuerza obligatoria, las cuales rigen desde su publicación en el Registro Oficial o desde su expedición cuando así lo determine la Junta, de conformidad con la materia;
- Que,** el artículo 50 del Código Orgánico Monetario y Financiero exige que el Gerente General del Banco Central del Ecuador cumpla los mismos requisitos previstos para los miembros de la Junta, establecidos en el artículo 14 de ese Código;
- Que,** el artículo 51 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina: *“Los funcionarios, servidores y trabajadores del Banco Central del Ecuador estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, según el caso”*; y los artículos 23, letra g), y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público regulan el derecho irrenunciable de los servidores públicos a vacaciones y a treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo;
- Que,** el artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente.”*; y prevé que la servidora o servidor de la institución asuma el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no en la escala del nivel jerárquico superior;
- Que,** el artículo 271 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público regula el encargo de un puesto vacante y la asunción de sus competencias y responsabilidades por una servidora o servidor de carrera o no, con cumplimiento de los requisitos del puesto;
- Que,** los artículos 65, 67 y 68 del Código Orgánico Administrativo regulan la habilitación legal de los órganos administrativos, el alcance de las competencias atribuidas y su ejercicio por el órgano señalado en el ordenamiento jurídico;
- Que,** el artículo 81 del Código Orgánico Administrativo contempla la suplencia de competencias por ausencia temporal mediante los instrumentos de organización y funcionamiento; y el artículo 10, numeral 1.3.1, letra l), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por

Procesos del Banco Central del Ecuador, aprobado mediante Resolución Nro. JPRFM-2026-031-A, de 17 de julio de 2026, atribuye al Subgerente General: *"Reemplazar al Gerente General en casos de ausencia temporal"*;

- Que,** en el Oficio Nro. 07518, de 27 de junio de 2024, la Procuraduría General del Estado se pronunció sobre el derecho a vacaciones de la autoridad encargada y la organización del trámite interno de encargo para viabilizar su ejercicio, observando los requisitos del puesto; criterio cuya aplicación al Banco Central del Ecuador debe atender la distribución de competencias prevista en el Código Orgánico Monetario y Financiero;
- Que,** mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-013-A, de 27 de noviembre de 2025, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria encargó al magíster Jorge Alberto Ponce Donoso, titular de la Subgerencia General, como Gerente General encargado del Banco Central del Ecuador;
- Que,** con memorando Nro. BCE-BCE-2026-0452-M, de 7 de octubre de 2026, el Gerente General encargado puso en conocimiento del Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria el uso de sus vacaciones desde el 12 hasta el 27 de octubre de 2026, inclusive;
- Que,** en atención al correo electrónico de 08 de octubre de 2026, generado por el señor Presidente de la Junta, la Subgerencia de Administración del Talento Humano validó el perfil de la magíster Olga Lucía Delgado del Hierro y, mediante Informe Técnico Nro. BCE-SATH-0545-2026, de 08 de octubre de 2026, concluyó que cumple los requisitos previstos en el artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero, aplicables al cargo de Gerente General por remisión del artículo 50, y sustentó la procedencia técnica del nuevo encargo;
- Que,** mediante Memorando Nro. BCE-GAF-2026-1118-M, de 8 de octubre de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó el criterio jurídico y la elaboración del proyecto de resolución; y la Gerencia Jurídica, en el Informe Nro. BCE-GJ-101-2026, de 8 de octubre de 2026, concluyó que es jurídicamente procedente encargar la Gerencia General del Banco Central del Ecuador a la magíster Olga Lucía Delgado del Hierro, sobre la base de la necesidad de continuidad institucional, la competencia de la Junta y la validación favorable del perfil efectuada por Talento Humano;
- Que,** ante la comunicación de uso vacaciones del Gerente General encargado, corresponde a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria conferir un nuevo encargo para garantizar la continuidad de la representación legal y de la dirección y coordinación institucional previstas en el artículo 49 del Código Orgánico Monetario y Financiero;
- Que,** la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, mediante sesión extraordinaria Nro. 021-2026, bajo modalidad electrónica-asincrónica, con fecha 9 de octubre de 2026, conoció el expediente remitido por la Gerencia General mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0458-M, de 8 de octubre de 2026, integrado por los informes técnico y jurídico y el proyecto de resolución, así como la propuesta de su Presidente para encargar la Gerencia General del Banco Central del Ecuador a la magíster Olga Lucía Delgado del Hierro; y,

En ejercicio de sus competencias, de conformidad con los artículos 13, 17, numeral 3, 24 y 25.1, numeral 6, del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 271 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo Único. - Conocer el uso del período de vacaciones informadas por el Mgs. Jorge Alberto Ponce Donoso, mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0452-M, de 7 de octubre de 2026, desde el 12 hasta el 27 de octubre de 2026, inclusive; y, encargar la Gerencia General del Banco Central del Ecuador a la Mgs. Olga Lucía Delgado del Hierro.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese de su publicación en la página web institucional a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito D.M., a 9 de octubre de 2026.

EL PRESIDENTE



Mgs. Gustavo Estuardo Camacho Dávila

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en la ciudad de Quito D.M., el 9 de octubre de 2026.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARÍA TÉCNICA



Abg. Ninoska Geovanna Ceballos Pin